CONTRATO N° 07 / 2.012

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE CAMION TUMBA

En Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce, la Municipalidad de Ciudad de Itakyry, con domicilio en la Av. Cerro Cora e/ 12 de Junio, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Hugo Bernardino Barreto V.** y la Secretaria General la **Sra. Hilda Erotida Galeano** denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **Taller Mecánica Santa Rita**, domiciliada en la ciudad de Itakyry, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Fidencio Antonio Karajallo, con Cédula de identidad N° 2.474.361**, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE CAMION TUMBA", con cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen El Contratante y El contratista con relación a la contratación para la SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE CAMION TUMBA, Adjudicada por Resolución N° 521/12 de fecha 20 de abril de 2.012.-

2. OBLIGACION DE CONTRATISTA.

El Contratista se compromete a ejecutar los SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE CAMION TUMBA, en un total de acuerdo a los documentos; especificaciones técnicas; cuadro de precios de adjudicación y el presente contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 590-30-011 "Reparación mayor de vehículo", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Itakyry del Alto Paraná, hasta la suma de **Gs. 84.785.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

TALLER MECANICA
SANTA RITA

4. **PROCEIMMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Itakyry, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 521/12 de fecha 20 de abril de 2.012.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del presente documento es hasta el 30 de junio de 2012.-

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICOS (Art.37 c de la Ley N° 2051)**

6.1. **La MUNICIPALIDAD** abonará al **PROVEEDOR** por los servicios conforme a la planilla de precios la suma de **Gs. 84.785.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil)**

6.2. **FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado contra entrega a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itakyry a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

7. **PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art 37 e de la Ley N°2951).**

El adjudicatario podrá proveer los servicios adjudicados una vez que la Institución Municipal entregue la Orden de Servicio correspondiente; La Convocante, en el Contrato dispondrá el lugar en donde será entregado los servicio.

8. **PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

No se prevén anticipo alguno.

9. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art 37 j, Ley N° 2051)**

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar los servicios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Cuna del Paraguayito SECRETARIA

TALLER MECANICA SANTA RITA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

adjudicación del llamado a Contratación Directa, comprende los rubros, precios unitarios y precios totales siguientes:

Item	CODIGO CATALOGO	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio unitario (Con IVA)	Precio Total (IVA)
1	78180101-011	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero (Bujes, Perno, Masa)	Servicio	1	11.300.000	11.300.000
2	78180101-014	Serv. de mant. y reparacion de Motor Completo (Rectificación completo; CAMBIO DE pistones, aro, casquillo, viela y bancada, bomba de presión de aceite, bomba de agua, retenes y juego de juntas, filtro de aceite, combustible y aire)	Servicio	1	24.885.000	24.885.000
3	78180101-005	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague (incluye cambio de plato de presion, cambio de disco, cambio de ruleman de empuje, cambio de bomba auxiliar de embrague)	Servicio	1	5.500.000	5.500.000
4	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision (incluye cambio de rulemanes, sincronizadores, cambio de juego de juntas y retenes completo)	Servicio	1	11.300.000	11.300.000
5	78180101-006	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno (cambio de fibra de freno, reparo de bomba de freno completo, cerbo de freno, bomba central)	Servicio	1	4.000.000	4.000.000
6	78180101-012	Serv. de mant. y repar. de Diferencial (cambio de satélite, planetaria, corona, piñón, y rulemanes)	Servicio	1	11.300.000	11.300.000
7	78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico (correa de alternador, mantenimiento de alternador, mantenimiento de motor de arranque, cambio de focos, faros delantero y trasero)	Servicio	1	4.000.000	4.000.000
8	78180101-015	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor (Radiador nuevo)	Servicio	1	4.000.000	4.000.000
9	78180101-027	Ser. de mant. y rep. de volquete (reparación completo)	Servicio	1	8.500.000	8.500.000
Total						**Gs 84.785.000**

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

TALLER MECANICA SANTA RITA
RUC: 2474361-5 - Tel.: 0983-531703

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 371, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán al arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la interpretación y aplicación del presente contrato, en caso de controversias se remitirá a las disposiciones normativas previstas en la Ley N° 1051/03, El Decreto Reglamentario N° 21 909, la Dirección General de Contrataciones Públicas, y/o a la jurisdicción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itakyry Alto Paraná, República del Paraguay en fecha mencionada más arriba.

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo Bernardino Barreto V.
Intendente Municipal

Sr. Ignacio A. Karajallo
Taller Mecánica Santa Rita

TALLER MECANICA SANTA RITA
RUC: 2074301-5 - Tel.: 0983-531703